

Resoluciones de sanciones

Dirección General de Tráfico

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora de fecha 2025-05-02 relativo a la notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la LTSV, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite. Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicho procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado.



Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la publicación del presente edicto en el Tablón Edictal Único del BOE, ante el Jefe Provincial de Tráfico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 del ya citado texto refundido de la LTSV o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano que dictó el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de vigencia de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De no hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la resolución, se procederá a su exacción mediante el procedimiento de apremio, por parte de los órganos y procedimientos de recaudación ejecutiva establecidos en la normativa tributaria aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del texto refundido de la LTSV, ya mencionado.

La documentación correspondiente a los expedientes indicados obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de tráfico instructora del procedimiento sancionador.

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
499454420281	B02683704	CADIZ	06/11/2024	9690MMB	1200	RDL 6/2015	011.1		b
490045149860	14259420H	CARBAJALINOS	25/11/2024	5311CYR	200	RD 1428/03	143.1	04	a
490601305175	23900530B	ELDA	30/10/2024	2718JHZ	300	RD 1428/03	048.1	02	a
490044983140	11948540V	MADRID	24/09/2024	ZA9469 F	500	RD 2822/98	010.1		a

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-703CAQ-ONKRCB-513372

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
490702000862	71554676C	AUDANZAS DEL VALLE	27/11/2024	3966BSN	1000 RD	1428/03	020.1	06	a
490702057914	71041135T	TORO	27/09/2024	8943DLD	500 RD	2822/98	010.1		a
490454661501	12375277N	ZARATAN	12/11/2024	9912JXD	300 RD	1428/03	048.1	02	b
490045051494	X5040166S	TORO	30/12/2024	5691DTZ	800 RDL	8/2004	002.1		a
490045138654	X8396691N	FERMOSELLE	09/11/2024	6084FYC	1500 RDL	8/2004	002.1		a
490045138307	X9989781F	MORALES TORO	24/10/2024	7776DMW	800 RDL	8/2004	002.1		a
490454664071	44458719H	SEIXALBO	16/11/2024	4245LXH	300 RD	1428/03	052.1	02	b
490454676346	33232293F	CORUÑA (A)	27/11/2024	4305MLY	300 RD	1428/03	052.1	02	b
490702038634	47586780X	MOSTOLES	24/11/2024	M 4723WX	800 RDL	8/2004	002.1		a
490045190676	15970071K	ZAMORA	15/11/2024	0713DVG	800 RDL	8/2004	002.1		a

Zamora, 2025-05-02, El Jefe Provincial de Tráfico de Zamora, Alfonso Ibáñez Colmenares,

Fdo.: Alfonso Ibáñez Colmenares



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-703CAQ-ONKRCB-513372